



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2017-MDB

Bellavista, 08 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Oficio N° 381-2017-DIR-DREC del 17 de febrero del 2017, Exp. N° 1948-2017 del 21 de febrero del 2017 remitido por la Dirección General de Educación del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, la Resolución Ministerial N° 071-2017-MINEDU "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017" establece las normas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento 2017;

Que, la referida norma prescribe que para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento deberán conformarse, como primer acto, el comité de mantenimiento y comité veedor, siendo este último conformado por una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar;

Que, mediante documento de Vistos, el Director General de Educación del Callao solicita se designe al veedor representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante los comités veedores para el mantenimiento de los locales escolares 2017;

Que, resulta necesario designar al veedor representante del Alcalde de la Municipalidad distrital de Bellavista ante los comités veedores para el mantenimiento de los locales escolares 2017, función que a la fecha venía ejerciendo el señor Roberto Ortega Huayaynay, Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano.





ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

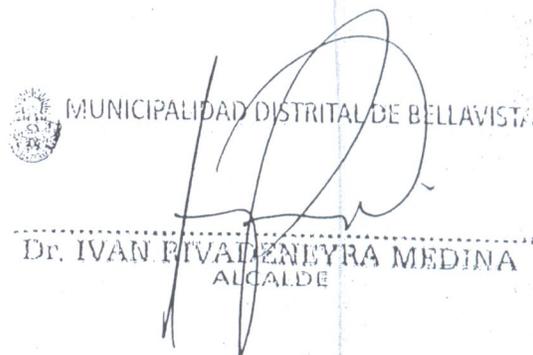
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNASE al señor **Roberto Ortega Huayaynay**, Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista como veedor representante del Alcalde ante los comités veedores para el mantenimiento de los locales escolares para el ejercicio 2017.

Artículo Segundo.- El funcionario referido en el artículo anterior informará periódicamente al Despacho de Alcaldía de las acciones realizadas en cumplimiento de la representación otorgada en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEIRA MEDINA
ALCALDE